LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 4 de setiembre de 1998.

23-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4372

Miércoles 5 de agosto de 1998

Arti	ículo	Página
1.	AGENDA. Ampliación	2
2.	ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación a los artículos 25 y 144. En consulta	
3. 4.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	
4.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Sesion extraordinaria	2
	Sesión 4373	
	Martes 11 de agosto de 1998	
1.	APROBACION DE ACTAS. Sesión 4370	3
2.	INFORMES DE RECTORIA	
3.	INFORMES DE DIRECCION	
4.	VINCULACION CON EL SECTOR EXTERNO. Principios Generales y Lineamientos. Análisis	
5.	AGENDA. Modificación	3
6.	RECURSO. De Osvaldo Acuña Ortega. Pendiente	4
7.	ESTATUTO ORGANICO. Propuesta de modificación al art. 47. Se rechaza	4
8.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Investigación sobre suuestas anomalías	4
9.	del acta 4313. Se pospone análisis	4 1
	. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE AHORRO Y PRESTAMO. Auditoría	
10.	Extrena sobre estados financieros de la JAFAP. Se devuelve dictamen	4
11.	. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se concluye sesión	
Viá	iticos ratificados	5
V 100		
	TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO	
		_
	U-584. Facultad de Merdicina. Elección de Vicedecana	
	U-636. Escuela de Zootecnia. Nombramiento de representante ante ACR	
	U-638. Escuela de Educación Física y Deportes. Elección de Director	
	IU-639. Escuela de Educación Física y Deportes. Nombramiento de representantes ante ACR	
TE	IU-649. Escuela de Medicina. Nombramiento de representantes ante ACR	6
	VICERRECTORIA DE DOCENCIA	
Ad	ición a la resolución 6352-98	7
Re	solución 6570-98. Recinto de Paraíso. Apertura de programa especial de Bach. en Bibliotecología	7
Re	solución 6574-98. Escuela de Antropología y Sociología. Apertura de cursos	8
	solución 6575-98. Escuela de Biología. Aval para el libro de texto	
Res	solución 6590-98. Escuela de Educación Física. Apertura de cursos	٥٥

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4372

Miércoles 5 de agosto de 1998 (Aprobada en la sesión N° 4377 del 4 de agosto de 1998)

ARTÍCULO 1. La Comisión Especial que analiza las solicitudes presentadas al Consejo Universitario para otorgar el título de Doctor Honoris Causa, solicita modificar la agenda de la presente sesión.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar la agenda de la presente sesión para autorizar el retiro de la propuesta No. PM-DIC-98-10 e incluir la solicitud PM-DIC-98-11, pero el análisis se hará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos sobre las modificaciones a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico, el cual se inició en la sesión 4371, artículo 13.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo adoptado en la sesión Nº. 4282, artículo 7, del 6 de agosto de 1997, mediante el cual se comunica al Tribunal Electoral Universitario que el Consejo Universitario promoverá una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, que permita solventar la ausencia de legislación con respecto a la posibilidad de reelección de un miembro del Consejo Universitario que sustituya por el resto del período a un miembro electo por votación universitaria.
- La propuesta presentada y acogida para su trámite por Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., en su calidad de miembro del Consejo Universitario, para que se modifique el Estatuto Orgánico, a fin de incorporar dicha posibilidad.

ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 25 y 144 del Estatuto Orgánico (se subraya el texto modificado):

Artículo 25*.- Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos <u>a) y b)</u> del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, <u>salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto</u>. Su renovación se hará nombrando tres o cuatro miembros, según corresponda. Deberán dedicar al menos medio tiempo al ejercicio de sus funciones.

El miembro del Consejo Universitario al que se refiere el inciso <u>e)</u> del artículo anterior se elegirá por un plazo de dos años renovable una sola vez.

* Ver transitorio 11.

Artículo 144.- En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del período al miembro faltante. Quien resultare electo tendrá derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:

(Véase el cuadro de la página 5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, en vista de que no hay fluído eléctrico, y no se puede continuar grabando la presente sesión, conoce una solicitud de su Director para celebrar una sesión extraordinaria el jueves 13 de agosto de 1998, de las ocho a las diez horas.

El Consejo Universitario **ACUERDA** celebrar una sesión extraordinaria el jueves 13 de agosto de 1998, de las ocho a las diez horas.

A las once horas, por falta del fluído eléctrico, se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas Director Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4373

Martes 11 de agosto de 1998 (Aprobada en la sesión N° 4378 del 25 de agosto de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4370.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Inauguración de la sala de exposiciones de la Escuela de Estudios Generales.

Informa que asistió a la inauguración de la Sala de Exposiciones de la Escuela de Estudios Generales, en la que se exhiben fotografías de Don Abelardo Bonilla con motivo del centenario de su nacimiento. Destaca que fue un acto muy significativo.

b) Visita del Ministro de la Presidencia.

Informa que el día lunes 10 de agosto recibió al Lic. Roberto Tovar Faja, Ministro de la Presidencia, quien quería una actualización sobre los mecanismos del FEES, y la propuesta que hicieron a la Comisión de Enlace un grupo de Vicerrectores.

c) Compañía INTEL.

Se refiere a la donación que la Compañía INTEL hará a la Universidad de Costa Rica y al Instituto Tecnológico de Costa Rica. Agrea que se trata de más de noventa mil dólares en equipo y destaca el trabajo que al respecto han venido realizando la Escuela de Ingeniería Eléctrica y la Facultad de Ingeniería.

d) Directora Regional del DAAD.

Informa que esta semana se han realizado una serie de actividades de despedida a la Directora Regional del DAAD, Dra. Martina Schulze y la bienvenida a la nueva Directora Regional, la Dra. Anette Pieper-Branch. Destaca la visita del Presidente del DAAD, el Dr. Theodor Berchem, lo cual considera un momento importante, para las negociaciones y el incremento del apoyo alemán a los programas bilaterales con Costa Rica y a los programas regionales con el CSUCA.

e) Comentarios.

Ante las consultas y comentarios de los señores Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector amplía información sobre la donación de INTEL, deserción de estudiantes en Estudios Generales y situación con respecto al artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

f) Programa de Canal 7 sobre la venta de droga en la línea del tren.

Comenta el programa "Siete días", que transmite Canal 7, en el que se trató el problema de violencia en la calle tercera de San Pedro y la venta de drogas en la línea del tren. Destaca también el señor Rector, algunas de las acciones que está llevando a cabo la Municipalidad.

g) Seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.

Informa que la semana pasada se efectúo una reunión de urgencia de la Comisión Ad hoc, nombrada para el seguimiento de acuerdos.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Centro de Informática.

El Director de ese Centro envía la circular No. 2-98 sobre el impacto del año 2000 en sistemas y servicios automatizados en la Universidad de Costa Rica.

b) SINDEU.

Informa sobre varios oficios que ha recibido la Dirección del Consejo Universitario, suscritos por el Secretario General del SINDEU, y las respuestas que se han dado.

c) Premio Rodrigo Facio Brenes.

El Consejo Universitario, dado que el Lic. Rodrigo Carazo Odio, expresidente de la República, no podrá estar presente en la sesión solemne, ACUERDA que la entrega del referido premio se hará en un acto especial el lunes 7 de setiembre de 1998, a las diecisiete horas. En dicho acto el Lic. Carazo dictará una conferencia.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen sobre los principios generales y lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.

Se conoce la última versión del documento el cual contiene todas las modificaciones hechas al dictamen original.

El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar analizando este asunto la próxima semana.

ARTÍCULO 5. El Dr. Luis Estrada, propone posponer el conocimiento de los puntos 5 y 6 de la presente sesión, que se refieren al análisis del dictamen sobre los principios generales y lineamientos para la vinculación remunerada de la UCR y a la solicitud de elaboración de un reglamento del mismo tema, para la próxima semana.

El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar analizando esos asuntos la próxima semana.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-31, relativo al recurso de apelación interpuesto por el prof. Osvaldo Acuña Ortega contra decisión de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, **ACUERDA** continuar analizando este asunto la próxima semana y que la Comisión dictaminadora incluya las observaciones hechas en la presente sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-30, referente a la propuesta de modificación al artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, con la recomendación de la Comisión y CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 47 del Estatuto Orgánico establece que: "Para ser nombrado Vicerrector se requiere ser ciudadano costarricense, haber cumplido 30 años de edad y tener al menos el rango de Profesor Asociado en Régimen Académico".
- 2. La propuesta de modificación al artículo 47 del Estatuto Orgánico, que se lee de la siguiente manera Para ser nombrado Vicerrector se requiere ser ciudadano costarricense, haber cumplido 30 años de edad y tener al menos el rango de Profesor Asociado en Régimen Académico. Para el caso de los Vicerrectores de Administración y Vida Estudiantil, puede ser también un profesional con al menos, el grado de Licenciado en un campo profesional que lo capacite para el puesto y como mínimo, cinco años de laborar en la Institución. (PM-DIC-98-08).
- 3. La Oficina Jurídica es del criterio de que: "...el establecer requisitos de nombramiento distintos para los Vicerrectores resulta contrario al Estatuto Orgánico y contraviene con el Principio Constitucional de Igualdad (Vid. artículo 33 Constitucional) (Oficio OJ-461-98).

ACUERDA:

Rechazar la propuesta de modificación al artículo 47 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión Especial, conformada para la investigación de las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4333, artículo 10, presenta el dictamen No. CE-DIC-98-06.

El Consejo Universitario, **ACUERDA** posponer el análisis de este asunto hasta que la Oficina Jurídica presente su opinión sobre las consultas que se harán al respecto.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-CU-98-58, respecto a la solicitud de la Oficina de Registro para que se le aclare el certificado o diploma con el cual se está equiparando o convalidando los estudios del señor Verny Quirós Burgos.

El Consejo Universitario, **ACUERDA** acoger el oficio No. CEOAJ-CU-98-58 de la Comisión de Estatuto Orgánico y ponerlo en conocimiento de la Oficina de Registro para los fines pertinentes.

El referido dictamen dice así:

En relación con el pase No. CU.P.98-06-84 del 29 de junio, respecto a la solicitud de la Oficina de Registro para que se le aclare el certificado o diploma con el cual se está equiparando o convalidando los estudios del señor Verny Quirós Burgos, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos analizó esta misma solicitud y presentó el dictamen CEOAJ-DIC-98-22, que fue analizado en la sesión No. 4354, artículo 7 del 19 de mayo de 1998, en la cual se acordó:

"Indicar a la Oficina de Registro, que para el reconocimiento y convalidación de los estudios realizados por el señor Verny Quirós Burgos, proceda a aplicar el artículo 206 del Estatuto Orgánico."

Por lo anteriormente expuesto, la comisión considera que no procede analizar nuevamente este asunto, puesto que ya ha sido resuelto, por lo que se solicita relevar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del estudio de este caso.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-37, en cumplimiento del acuerdo No. 7 de la sesión 4320, referente a la Auditoría Externa sobre estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).

El Consejo Universitario, **ACUERDA** devolver el dictamen para que tome en cuenta las observaciones hechas en esta sesión y presente un nuevo dictamen.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El señor Director del Consejo Universitario propone dejar los asuntos pendientes de discusión para la próxima sesión, en vista de lo avanzado de la hora.

El Consejo Universitario, atendiendo la sugerencia del Director y dado lo avanzado de la hora, suspende la sesión a las doce horas con quince minutos.

Dr. Luis Estrada Navas Director Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS (Viene de las páginas 4 y 8)

Nombre	Unidad Académica o admi- nistra- tiva	Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto de la Universidad	Otros aportes
					° 4372, artículo 3. de agosto de 1998.		
Jorge Jiménez Hernández	Escuela Filosofía	Prof. Asociado	España	21 al 26 setiembre	I Congreso Iberoamericano de Filosofía	\$500 viáticos	Instituto de Filosofía, hospedaje Aporte personal \$890 pasaje
Remberto Briceño Lobo	Escuela de Biología	Prof. Asociado	España	7 al 10 setiembre	VII Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Etología	\$500 viáticos	Aporte personal \$2.151,8 pasaje, viát. y gastos salida
Marjorie Smith Venegas	Escuela Administración Pública	Prof. Asociada	Guatemala	9 al 14 agosto	Taller de metodología y diseño de casos		Fondo restringido #141 Convenio U. de Sherbrooke-UCR \$920 pasaje, viát., gastos salida
Angela Arias Formoso (*)	Escuela Administ. Pública	Prof. interina licenciada	Guatemala	9 al 14 agosto	Taller de metodología y diseño de casos		Fondo restringido #141 Convenio U. de Sherbrooke-UCR \$920 pasaje, viát., gastos salida
Eugenio Alvarado Zamora (*)	Escuela de Química	Prof. interino licenciado	E.E.U.U.	17 al 21 agosto	Curso de entrenamiento en el uso de espectrómetro de resonancia magnética nuclear	\$345 viát. y gastos salida	Compañía Varian \$ 960 pasaje, viát. e inscrip.

^(*) Se le levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, de conformidad con el artículo 10, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues sus nombramientos son interinos.

La trama resalta la consulta a la comunidad universitaria

Tribunal Electoral Universitario

(Oficios dirigidos al Dr. Luis Estrada Navas, Director del Consejo Universitario).

TEU-584-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Facultad de Medicina**, celebrada el 10 de julio de 1998, fue electa **Vicedecana** de la Facultad la M.Sc. Carmen Lidia Guerrero Lobo.

El período rige del 19 de agosto de 1998 al 18 de agosto del 2000.

TEU-636-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la **Escuela de Zootecnia**, celebrada el 19 de agosto de 1998, fue electo representante ante la Asamblea Colegiada Representativa el Prof. Ing. Julio Chaves Molina.

El período rige del 19 de agosto de 1998 al 30 de octubre de 1999(resto del período).

TEU-637-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la **Escuela de Ingeniería Química**, celebrada el 19 de agosto de 1998, fue electo

representante ante la Asamblea Colegiada Representativa el Prof. Dr. Gerardo Rojas Meza.

El período rige del 19 de agosto de 1998 al 18 de agosto del 2000.

TEU-638-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, celebrada el 19 de agosto de 1998, fue electo Director de la Escuela el M.Sc. Olman Vargas Zumbado.

El período rige del 4 de octubre de 1998 al 3 de octubre del 2002.

TEU-639-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Educación Física y Deportes, celebrada el 19 de agosto de 1998, fueron electas representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa las profesoras: Dra. Sandra García Pérez y Licda. María de los Angeles Monge Alvarado.

El período rige del 15 de octubre de 1998 al 14 de octubre del 2000.

TEU-649-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la **Escuela de Medicina**, celebrada el 20 de agosto de 1998, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores

Dr. Fernando Alvarado Acosta, Dra. Mercedes Barquero García, Lic. Rodolfo Bolaños Alfaro, Dr. Oscar Carazo Céspedes, Dr. Roberto Chaverri Soto, Dr. Rolando Cruz Gutiérrez, Dr. Jorge Danilo García Hidalgo, Dr. Rodrigo García Muñoz, Dr. Eduardo Grillo Bustamante, Dr. Pedro León Azofeifa, Dr. Alfredo Martén Obando, Dra. Silvia Molina Solís, Dr. Luis Fernando Pacheco Bolaños, Dra. Lilliana Pazos Sanou, Dr. Gabriel Sáenz Salazar y Dr. German Sánchez Hidalgo.

El período rige del 3 de setiembre de 1998 al 2 de setiembre del 2000.

El puesto número 17 quedará definido el martes 1 de setiembre a las 8:00 a.m. por medio de rifa entre los candidatos: Licda. Ingrid Behm Ammazzini, Dr. Sergio Lizano González y M.Sc. Emilia Martínez Pacheco quienes obtuvieron igual número de votos.

Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa Presidente

Vicerrectoría de Docencia

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN # 6352-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Arquitectura (Sesión #4-98 celebrada el 24 de junio de 1998, oficio EA-088-98), adiciona a la Resolución #6532-98, la incorporación de requisitos Especiales que deberán de cumplir previamente quienes deseen ingresar en 1999 a la carrera de Licenciatura en Arquitectura según se especifica:

Licenciatura en Arquitectura: Inscripción: 6 al 31 de julio y del 3 al 31 de agosto de 1998.

Prueba de habilidad: 5 y 12 de diciembre de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de agosto de 1998.

RESOLUCIÓN # 6570-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio marco para el desarrollo de las Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, la carta de entendimiento entre la Sede Regional del Atlántico (recinto de Paraíso) y la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, el acta # 1-98 de la Asamblea de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información celebrada el 17 de febrero de 1998, autoriza lo siguiente:

1. La Apertura del Programa Especial de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, el cual se ofrecerá exclusivamente en el Recinto de Paraíso de la Sede Regional del Atlántico, a los estudiantes que han obtenido en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) el título de Técnico de Bibliotecas Escolares e ingresen al programa especial, no realizarán examen de admisión y se les reconocerá un total de 46 créditos.

- 2. Los estudiantes ubicados en el Programa especial, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas y los cursos matriculados y aprobados no podrán ser reconocidos en otra (s) carrera (s) de la Universidad de Costa Rica. En el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la institución una carrera diferente a la supra citada (Programa Especial de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Escolares) deberán de realizary aprobarel examen de admisión a la institución y cumplir con las normas v procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.
- 3. El Programa Especial de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Escolares se ofrecerá para una promoción a partir del segundo ciclo lectivo de 1998 en el Recinto de Paraíso, Cartago de la Sede Regional del Atlántico, los admitidos se determinarán con base en:
- Solicitud del candidato quien acepta las condiciones de esta resolución.
- Promedio de las calificaciones obtenidas en los cursos específicos de la carrera de técnico.
- Diploma de conclusión de estudios secundarios.
- Capacidad máxima de ingreso establecida: 25 estudiantes.
- 4. Establecer el siguiente sistema de cursos que serán obligatorios y exclusivos para los estudiantes que ingresen al programa especial supra citado y que deseen obtener el Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Escolares.

Sigla	Asignatura	Créditos
EG0124	Curso Integrado d	le
EG-0125	Humanidades I Curso Integrado d	le
	Humanidades II	6
EG- EF-	Curso de Arte Actividad Deporti	iva 2
 CD I	Repertorio	3
SR-I	Seminario de Real Nacional I	2

SR-II	Seminario de Realidad	
	Nacional I	2
LM-1030	Inglés intensivo I	
LM-1032	Inglés intensivo II	4
F-2054	Introducción a la	
	Lógica	3
CI-0103	Computación para	
	Educación Primaria	3
OE-1103	Desarrollo y Apren-	
	dizaje	3
FD-0548	Introducción a la	
	Pedagogía	3
FD-1000	Fundamentos Diseño	
	Curricular	3
FD-0501	Didáctica General	3
BI-1001	Técnicas de Investi-	
	gación Bibliográfica	4
BI-1003	Bibliometría	3
BI-2003	Catalogación II	4
BI-2004	Referencia II	4
BI-2007	Archivos	
	Automatizados	4
BI-3001	Indización	4
BI-3002	Bibliografía General	4
BI-3004	Referencia III	4
BI-3305	Formación de	
	Colecciones	4
BI-3007	Clasificación	4
BI-3008	Bibliotecología Nacional	
	y Latinoamericana	4
BI-4005	Seminario Taller de	
	Bibliotecas Educativas	4
TOTAL DI	E CREDITOS	74
101/11/11/11	2 CILIDITOD	, .

Al cumplir los 74 créditos anteriores, el estudiante tendrá acumulados 120 créditos. Se asume el reconocimiento de 46 créditos (Técnico en Bibliotecas Escolares).

Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas) y se otorgará un título en los términos siguientes: Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Escolares (Plan Especial).

5. Para todos los efectos, los admitidos al Programa Especial quedan sujetos a los trámites y disposiciones normativas de la institución.
Rige a partir del II Ciclo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de julio de 1998

RESOLUCIÓN # 6574-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, y el oficio EAS-083-98 de la dirección de la Escuela de Antropología y Sociología, autoriza la apertura de los cursos siguientes para los planes de estudios de las carreras según se especifica.

Bachillerato en Antropología. Apertura del curso:

Sigla: AS-1109

Nombre: Introducción a la

Antropología

Créditos: 4

Horas: 3 de teoría y 1 hora de

práctica

Periodo: Un ciclo lectivo

Requisitos o

correquisitos: Ninguno Tipo de curso: Mixto

Bachillerato en Sociología: Apertura de los cursos:

Sigla: AS-1133

Nombre: Sociología Básica I

Créditos: 3

Horas: 3 horas de teoría Periodo: Un ciclo lectivo

Requisitos o

correquisitos: Ninguno Tipo de curso: Mixto

Sigla: AS-1134

Nombre: Sociología Básica II

Créditos: 3

Horas: 3 horas de teoría Periodo: Un ciclo lectivo

Requisitos o

correquisitos: AS-1133 Sociología

Básica I

Tipo de curso: Mixto

Se adjunta la estructura y el diagrama de cursos con las modificaciones respectivas. (*)

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del II ciclo lectivo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de agosto de 1998.

RESOLUCIÓN 6575-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 50 del Estatuto Orgánico y el respectivo dictamen de la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica, avala el libro de texto: «Biotecnología: Aplicaciones y perspectivas» acargode la profesora Marta Fermina Valdez Melara de la Escuela de Biología.

- 1. Númerode ejemplares propuestos: 1000
- 2. El texto se utilizará en los cursos: Introductorios a la Biotecnología, cultivo in vitro de tejidos vegetales, seminarios de posgrado en Biotecnología, maestrías en Biología, Agronomía, Microbiología, Farmacia, Ingeniería Química, así como en cursos de las carreras en Biotecnología ofrecidos por otras universidades tanto en Costa Rica como en los otros países centroamericanos.
 - 3. Modalidad de publicación: Offset
- 4. La elaboración y la edición no contará con ayuda externa.
- 5. El material concluído deberá presentarse a la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica (oficio DE-440-98) para el estudio correspondiente, pues suedición está sujeta a las regulaciones que al respecto tiene establecidas la Universidad de Costa Rica y a que la Escuela de Biología disponga del presupuesto docente y garantice que la edición sea utilizada en su totalidad.

RESOLUCIÓN 6590-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes en sesiones #3 celebrada el 29 de octubre de 1997 y #1 celebrada el 11 de marzo de 1998, autoriza:

La apertura de los siguientes cursos de Actividad Deportiva:

Sigla: EF-7461

Nombre: Bailes Populares Princi-

piantes Hombres 2 de laboratorio

Créditos: 0

Horas:

Duración: Un ciclo lectivo Requisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno

Sigla: EF-8461

Nombre: Bailes Populares Princi-

piantes Mujeres

Horas: 2 de laboratorio Créditos: 0

Duración: Un ciclo lectivo Requisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno

b: La apertura del siguiente curso para que forme parte de la lista de cursos electivos de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física:

Sigla: EF-6462

Nombre: Expresión Somática Nivel: Sexto, Sétimo u Octavo Horas: 2 de teoría, 2 de práctica

Créditos: 2

Duración: Un ciclo lectivo Requisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo de 1999.

Se adjunta el listado de cursos optativos actualizado.(*)

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudios de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de agosto de 1998.

> Dr. Luis Camacho Naranjo Vicerrector de Docencia

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria."